

## ACUERDO N° 551/2024

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio y sus modificaciones realizadas mediante Acuerdo N° 227/2019 de 25 septiembre; el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF N° 26/2024 de 04 de diciembre de 2024 y todo cuanto convino ver, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión..."* concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general."*

Que, por otra parte, el art. 183. IV. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: *"Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las y los servidores de apoyo judicial y administrativos"*.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 28 de junio, aprobó el Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, que tiene por objeto regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar  
ASMP/UNAJ/CM



ACUERDO N° 551/2024

Página 1



Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato Constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, para realizar la evaluación periódica y permanente, el desempeño de las y los servidores públicos de Apoyo Judicial, de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con la finalidad de determinar la permanencia o la cesación en el cargo.

**CONSIDERANDO II:** Que, sobre la base de los mencionados Reglamentos, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 3 de octubre de 2024, autorizó la Cuarta Evaluación Periódica de desempeño de las funciones a servidores de Apoyo Jurisdiccional Ordinaria y Agroambiental del Órgano Judicial, que se encuentre en periodo evaluable al 31 de diciembre de 2024.

Que, habiendo la Unidad Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la calificación final de la Evaluación Periódica de Desempeño concernientes a la cuarta evaluación periódica al desempeño a servidores de apoyo de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental y Equipo Interdisciplinario dentro del Órgano Judicial; consignados en el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF N° 26/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar el Informe de Evaluación Periódica de Desempeño, a efecto de remitir la misma a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando.

**CONSIDERANDO III:** Que, el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF N° 26/2024 de 4 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, donde de manera textual, indica que: *"En cumplimiento a las actividades programadas en el POA 2024 de la Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón, y por determinaciones de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, se concluyó lo siguiente: 1. El cuarto proceso de evaluación periódica al desempeño a servidores de apoyo de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental del Órgano Judicial; cuarta evaluación periódica del equipo interdisciplinario dentro del Órgano Judicial; tercera evaluación periódica al desempeño a personal de las oficinas departamentales gestoras de procesos del Órgano Judicial y segunda evaluación periódica de personal de las unidades de comunicación social, relaciones públicas, protocolo y bibliotecas, gestión 2024 en los 9 distritos judiciales, se llevó conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los reglamentos aprobados mediante los Acuerdos N° 58/2018, 59/2018, 145/2022 y 51/2023 y 2. Los resultados alcanzados por los 9 Distritos Judiciales, fueron reflejados mediante informes presentados por las comisiones de evaluación y el personal que realizó el monitoreo, se concluye que existieron ciertas particularidades a momento de las evaluaciones,*

(591) 4 64 01 650

en los distintos distritos los cuales fueron aclarados por las comisiones respectivas y detallados en los informes anexos al presente.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, en Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 12 de diciembre de 2024.

**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR** el Informe CM7DNRRHH/UNEE/JEF. N° 26/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, de **Evaluación Periódica de Desempeño concernientes a la cuarta evaluación periódica al desempeño a servidores de apoyo de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental del Órgano judicial**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, donde se procedió a la evaluación correspondiente, obteniendo los siguientes resultados:

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO  
SECRETARIO ORDINARIO CON EVALUACIÓN NEGATIVA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	JUEZ	EXAMEN	ASISTENCIA	MERITOS	DEMERITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	ANDIA BECERRA LUZ	4388322	SECRETARIO DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL, ANTICORRUPCION Y CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2°	32	22	5	6	-10	Ratifica	55	NEGATIVO

**AUXILIARES ORDINARIOS CON EVALUACIÓN POSITIVA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA DE JUEZ / VOCAL	NOTA SECRETARIO	NOTA EXAMEN	ASISTENCIA	MERITOS	DEMERITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	MOREIRA FLORES FABIOLA	4213884	AUXILIAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL 1°	20	20	28	6	3	-	-	77	POSITIVO
2	CHAVEZ ANTELO ISAIAS	5795898	AUXILIAR DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL TRIBUTARIO 1°	16	18	24	8	1	-	-	67	POSITIVO

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar  
ASMP/UNAJ/CM

ACUERDO N° 551/2024

Página 3



**OFICIAL DE DILIGENCIA CON EVALUACIÓN POSITIVA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA DE JUEZ / VOCAL	NOTA SECRETARIO	NOTA EXAMEN	ASISTENCIA	MERITOS	DEMERITOS	IMPUGNACION	NOTA FINAL	RESULTADO
1	VELIZ MAMANI DAVID	7298925	OFICIAL DE DILIGENCIA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2°	20	20	18	9	10	-	-	77	POSITIVO

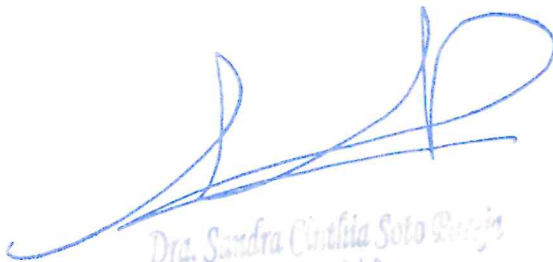
**Segundo:** En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva; y el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando y al Tribunal Departamental de Justicia de Pando.

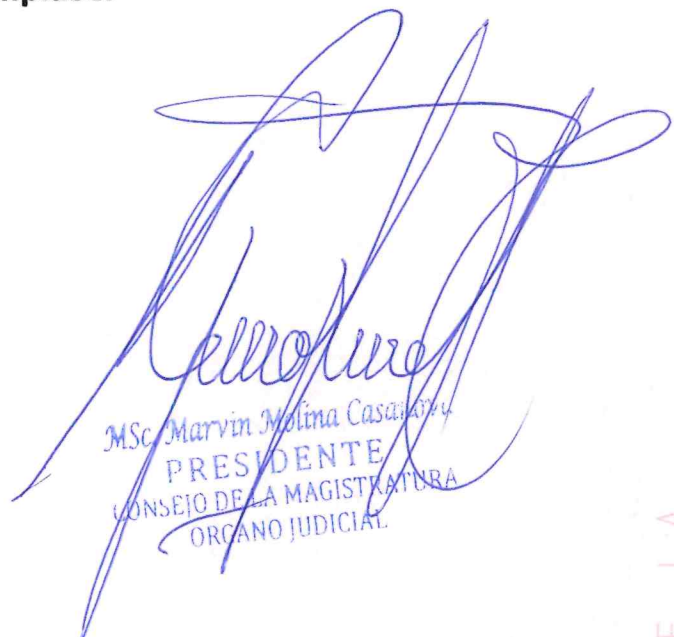
**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dra. Sandra Cecilia Soto  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casapala  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL